

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****RESOLUCIÓN TSF/2622/2016, de 16 de noviembre, por la que se amplía el importe máximo de la convocatoria plurianual para los años 2016 y 2017 para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social.**

Considerando la Orden TSF/269/2016, de 11 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social;

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Resolución TSF/2320/2016, de 14 de octubre, por la que se abre la convocatoria plurianual para los años 2016 y 2017 para la concesión de subvenciones a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social, en que se establece que los importes destinados a estas subvenciones se podrán ampliar mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa;

Considerando el Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2016, que modifica las anualidades autorizadas por el Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2016 con cargo a presupuestos de ejercicios futuros del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, para atender la convocatoria 2016 de subvenciones a las empresas de inserción;

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.4.b) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, de acuerdo con el Decreto 252/2015, de 15 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015, mientras no entren en vigor los de 2016;

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

-1 Ampliar el importe máximo previsto en el artículo 3.1 de la Resolución TSF/2320/2016, de 14 de octubre de 2016, de convocatoria para el año 2016 para la concesión de subvenciones destinadas a las empresas de inserción para la realización de acciones para la mejora del empleo y la inserción laboral de los colectivos en riesgo o situación de exclusión social en los ejercicios 2016 y 2017, en la cantidad de 1.250.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria BE1402 D/470000100/333 del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el año 2015 prorrogado para el 2016.

La cantidad total ampliada se fija en 5.650.000,00 euros y se distribuye de la siguiente manera:

a) Año 2016, con un importe máximo de 4.520.000,00 euros a cargo de la partida presupuestaria BE1402 D/470000100/333, del presupuesto de la Dirección General de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa, distribuido de la siguiente manera: 1.440.000,00 euros para la línea 1 y 3.080.000,00 euros para la línea 2.

b) Año 2017, con un importe máximo de 1.130.000,00 euros a cargo de la partida presupuestaria BE1402 D/470000100/333, del presupuesto de la Dirección General de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa, distribuido de la siguiente manera: 360.000,00 euros para la línea 1 y 770.000,00 euros para la línea 2.

-2 De acuerdo con los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se

CVE-DOGC-B-16327045-2016

dará publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta Resolución de modificación del importe máximo que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo, contra esta Resolución de modificación del importe máximo, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la persona titular del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

#### Disposición final

Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 16 de noviembre de 2016

Josep Vidal i Fàbrega

Director general de Economía Social, el Tercer Sector, las Cooperativas y la Autoempresa

(16.327.045)